CAS Corporación Autónoma Regional de Santander	**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS**	Código: F-PCT-026 Versión: 02 Página: 1 de 1 Fecha de Aprobación: 15/12/2022

Proceso: Contratación **ORDEN DE PAGO - CPS**

Fecha de Presentación:	21 DE AGOSTO DE 2024			**Evidencias:**		**SI**	[redacted]		
Contratista:	BRAYAN ARMANDO MURILLO GORDILLO								
C.C. o NIT:	1.097.162.783								
Documento Principal: (Marque con una X)	Contrato	**X**	Convenio		Adicional				
Número del Contrato	00806-2024			**REGISTRO PRESUPUESTAL (Recuerde que en este campo debe registrar los números de RP del contrato inicial y adicionales si existen)**		**No.**	24-02998		
Objeto del Contrato:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO GEOLOGO PARA APOYAR LOS PROCESOS QUE SE GENEREN EN LA SUBDIRECCIÓN DE AUTORIDAD AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS.								
Valor mensual a pagar: (Números y Letras)	DOS MILLONES CIENTO SIETE MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS $ 2.107.126 MCTE								
Documentos Anexos:	[redacted] *Planilla Pago Seguridad Social y Parafiscales - Informe de actividades y supervisión, Rut Actualizado (Solo Primer cuenta).			Certificación Bancaria. Primera cuenta: X Cambio de Cuenta: ___ ***De otra forma no adjuntar Certificación***.			Otros Documentos:		
Periodo a Cobrar:	19 DE JULIO A 18 DE AGOSTO DE 2024			Pago No:	001		Parcial: [redacted]		Final:

Dando cumplimiento a lo establecido en el art. 1 Del Decreto 1070 de Mayo 28 de 2013 y como persona residente en Colombia, EL CONTRATISTA declara:	**SI**	**NO**
a) Durante el año gravable 2022, el 80% o más de mis ingresos brutos provinieron de la prestación de servicios personales mediante el ejercicio de profesión. (Marque con una X)		X
b) Por el año gravable 2022 soy una persona natural que obtuvo ingresos brutos totales superiores a ($53.205.600,00), según Decreto 2105 del 22 de diciembre de 2016 y por lo tanto estoy obligado a presentar declaración anual del impuesto de renta al gobierno colombiano. (Marque con una X)		X
c) Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad, por tanto, solicito se me aplique la retención en la fuente conforme a lo establecido en el artículo 383 del E.T. ANEXO: -Dependiente Económico -Certificado Intereses Crédito Hipotecario -Aportes Medicina Prepagada		X

RESPONSABLES:

BRAYAN ARMANDO MURILLO GRODILLO
CC: 1097162783
CONTRATISTA

ADRIANA ALICIA DIAZ GOMEZ
Firmado digitalmente por ADRIANA ALICIA DIAZ GOMEZ
Fecha: 2024.08.23 10:10:20 -05'00'

ADRIANA ALICIA DÍAZ GÓMEZ
SUPERVISORA
SUBDIRECCION DE AUTORIDAD AMBIENTAL

Mediante el registro de sus datos personales en el presente documento usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte , consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en http://cas.gov.co, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander PBX: (57 7)723 8925, 7240765 correo electrónico: contactenos@cas.gov.co.

INFORME DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN

1. Información General del Contrato

CONTRATO No.:	00806-2024		
CONTRATISTA:	BRAYAN ARMANDO MURILLO GORDILLO		
Nit o C.C. No.	1.097.162.783		
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO GEOLOGO PARA APOYAR LOS PROCESOS QUE SE GENEREN EN LA SUBDIRECCIÓN DE AUTORIDAD AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS.		
VALOR INICIAL:	$ 8.428.504		
VALOR ADICIONAL:	NO APLICA		
PLAZO CONTRATO:	CUATRO (04) MESES		
PLAZO ADICIONAL:	NO APLICA		
SUPERVISOR:	ADRIANA ALICIA DIAZ GÓMEZ		
CARGO SUPERVISOR:	SUBDIRECTORA AUTORIDAD AMBIENTAL		
FECHA INICIO DEL CONTRATO:	19 DE JULIO DE 2024		
FECHA DE SUSPENSIÓN 1-2-3: (Si existe más de 1 suspensión registre en orden las fechas 1, 2, 3…)	NO APLICA		
FECHA DE REINICIO 1-2-3: (Si existe más de 1 reinicio registre en orden las fechas 1, 2, 3…)	NO APLICA		
FECHA DE TERMINACIÓN 1:	18 DE NOVIEMBRE DE 2024		
FECHA DE TERMINACIÓN 2-3-4: (Si existe una suspensión registre en orden las fechas de terminación 2, 3, 4…)	NO APLICA		
VALOR A PAGAR	$ 2.107.126		
PERIODO DE PAGO:	19 DE JULIO DE 2024 A 18 DE AGOSTO DE 2024		
PAGO No: (En Números)	1		

2. Información Financiera del Contrato

VALOR DEL CONTRATO:	$ 8.428.504.00
VALOR ADICIONAL:	$ 0
VALOR PAGO ACTUAL:	$ 2.107.126
VALOR PAGADO (A la fecha del informe)	$ 0
VALOR POR EJECUTAR	$ 6.321.378.00

3. Control Pago de Seguridad Social.

PERIODO PAGO	No PLANILLA	PAGO SALUD	PAGO PENSIÓN	PAGO RIESGOS	V/PAGADO TOTAL
Julio 17-31 de 2024	9471076655	$ 65.000	$ 83.200	$ No Aplica	$ 148.200
Agosto de 2024	9471557954	$ 162.500	$ 208.000	$ No Aplica	$ 370.500

(Recuerde que debe registrar todos los pagos de seguridad social que se realizan durante la ejecución del contrato y debe guardar el consecutivo mes a mes para cada pago: Enero – Febrero – Marzo – ETC …)

4. Obligaciones Contractuales.

Por medio del presente se deja constancia que las actividades realizadas durante el periodo de pago son:

No.	Obligaciones Contractuales	Acciones realizadas	Evidencias
1.	Contribuir al cumplimiento de las metas y actividades correspondientes al cumplimiento de las metas planteadas para la vigencia 2024 en los programas y proyectos del Plan de Acción Institucional de la CAS.	Se ha dado cumplimiento al Plan de Acción.	N/A
2	Realizar el Seguimiento, al cumplimiento de los asuntos ambientales concertados en los EOT, PBOT, POT de los municipios de la jurisdicción de la CAS.	N/A	N/A
3.	Dar respuesta a oficios y requerimientos efectuados por entes de control, así como a los usuarios.	1) Memorando al área jurídica SAA.743.2024 - 01-08-2024 Asunto: Remisión auto SAA No. 0978/21 que admite recurso de reposición.	Evidencia 1 SAA.743.2024 - 01-08-2024

		2) Memorando a Coordinadora de Oficina de Apoyo Regional Mares. SAA 790.2024 -12-08-2024 Asunto: Remisión del Plan de Reposición arbórea, en cumplimiento del artículo séptimo de la Resolución No.92.2023 del 14 de junio de 2023 3) Memorando a Subdirección de Oferta SAA 791.2024 -12-08-2024 Asunto: Remisión oficio referente al expediente CAS 076-2007 y el expediente CAS 056-2006. 4) Oficios SAA 1282.2024 - 23-07-2024, SAA 1356.2024 - 24-07-2024, SAA 1481.2024 - 01-08-2024 SAA 1529.2024 - 06-08-2024, SAA 1527.2024 - 06-08-2024 Asunto: Asignación de expedientes	Evidencia 2 SAA 790.2024 -12-08-2024 Evidencia 3 SAA 791.2024 -12-08-2024
4.	Apoyo en el seguimiento de los permisos de prospección y exploración de aguas subterráneas, así como a las concesiones de aguas Subterráneas,	N/A	N/A

5.	Apoyo en el análisis de asuntos relacionados con la planificación de acuíferos de la jurisdicción de la CAS	N/A	N/A
6.	Apoyar las actividades de seguimiento de los permisos, concesiones, autorizaciones, licencias ambientales y demás instrumentos de manejo ambiental otorgados o negados y las obligaciones que de allí se deriven que contribuyan al cumplimiento de las metas y actividades asignadas a la Subdirección de Autoridad Ambiental, incluidos los planes de gestión de residuos sólidos.	N/A	N/A
7.	Hacer seguimiento a las actividades relacionadas con Ecosistemas y Biodiversidad a las obligaciones impuestas en los actos administrativos que otorguen autorizaciones y licencias ambientales para las actividades que afecten los recursos naturales.	N/A	N/A
8.	Adelantar visitas de campo y rendir los informes respectivos haciendo las observaciones necesarias para la imposición de medidas preventivas en ejercicio de la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción.	**1)** Visita de inspeccion ocular, solicitud de apoyo informes técnicos ambientales. **Interesado:** Asociación de areneros de San Gil, Páramo y Valle de San José SANPAV. **Expediente 1007-0045-2013** **Municipio:** SAN GIL, PÁRAMO Y VALLE DE SAN JOSÉ **Fecha de visita:** 29 al 30 de julio de 2024 **2)** Visita de inspeccion ocular, solicitud de apoyo informes	Evidencia 4 **Concepto técnico:** SAA 927.2024 -12-08-2024

		técnicos ambientales. **Interesado:** Municipio de San Benito. **Expediente 1007-0069-2012** **Municipio:** SAN BENITO SANTANDER **Fecha de visita:** 12 al 14 de agosto de 2024	Evidencia 5 **Concepto técnico:** SAA.972.2024 - 16-08-2024
9.	Proyectar los conceptos y respuestas relacionadas con los trámites asignados para su gestión.	1) Liquidación de tarifas de seguimiento Ambiental a Licencia Ambiental. **Expediente No. 280-2000,** cuyo titular es la empresa Comercializadora de combustible y lubricantes "COMERCOMB" S.A.S 2) Liquidación de tarifas de seguimiento Ambiental a Licencia Ambiental. **Expediente No. 0038-2009,** cuyo titular es la Asociación de Artesanos y Alfareros vereda guayabal. 3) Liquidación de tarifas de seguimiento Ambiental a Licencia Ambiental. **Expediente No. 1007-0092-2014,** cuyo titular es la empresa Asfaltos Agregados y Construcciones ASA Construcciones S.A.S 4) Liquidación de tarifas de seguimiento Ambiental a Licencia Ambiental. **Expediente No. 275-2003,** cuyo titular son los señores Victor Hernando Berardinelli Gonzalez, Liliana Donado Ardila y Hugo Alberto Forero Sarmiento.	Evidencia 6 **Concepto técnico de liquidación** SAA. 896.2024-06-08-2024. **Auto de Liquidación** SAA 834.2024 - 08-08-2024 Evidencia 7 **Concepto técnico de liquidación** SAA. 805.2024-26-07-2024. **Auto de Liquidación** SAA 792.2024 - 05-08-2024 Evidencia 8 **Concepto técnico de liquidación** SAA. 806.2024-26-07-2024. **Auto de Liquidación** SAA 795.2024 - 05-08-2024 Evidencia 9 **Concepto técnico de liquidación** SAA. 807.2024-26-07-2024. **Auto de Liquidación** SAA 796.2024 - 05-08-2024

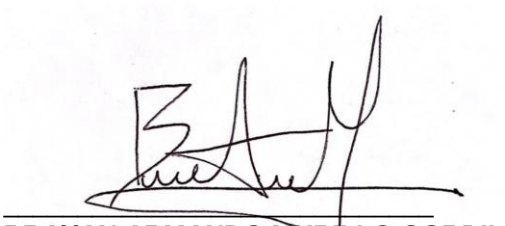
		5) Liquidación de tarifas de seguimiento Ambiental a Licencia Ambiental dando respuesta al recurso de reposición. **Expediente No. 0010-2004,** cuyo titular es el señor Carlos Sarmiento Monsalve.	Evidencia 10 **Concepto técnico de liquidación** SAA. 851.2024-01-08-2024.
10.	Alimentar las bases de datos para la clasificación, actualización, manejo y conservación de la información de la dependencia de conformidad con los procesos de la entidad.	Se clasificó correspondencia y se anexó al expediente respectivo en cada caso.	Evidencia 11 Correspondencia Expediente EOT Chipata, EOT Galan
11.	Dar cumplimiento al Manual de Políticas de Seguridad de la Información adoptado mediante resolución No. DGL 00238 del 12 de marzo de 2015 en la que se estipula que es deber de todo contratista efectuar las actividades y seguir los lineamientos en dicho manual el cual se halla incluido en el Sistema de Gestión Integrado del a Entidad con el código M-PGT-001 el cual se reglamenta las políticas de seguridad la información para equipos, instalaciones, redes e internet de la C.A.S. sus normas, prácticas y procedimientos.	N/A	N/A
12.	Prestar apoyo en la atención de emergencias ambientales a través de la URAI (Unidad de Reacción Ambiental Inmediata)	Siempre que se requiera.	

13.	Las demás actividades que se requieran en relación con el objeto contractual.	Se actualizo base de datos de archivo Subdirección Autoridad Ambiental y de la línea de minería.	Evidencia 12 Base de datos archivo Subdirección Autoridad Ambiental. Evidencia 13 Base de datos línea de minería
14.	Alimentar centro de información de tramites ambientales CITA.	Siempre se mantiene actualizado el aplicativo CITA	Verificar en el aplicativo CITA

Así mismo, bajo la gravedad de juramento el SUPERVISOR certifica que verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista y el pago de los aportes al sistema de seguridad social, Fondo de Pensiones y Riesgos Profesionales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002**. Anexo planilla de pago Seguridad social**

En consecuencia, con base en los informes presentados por el Contratista, respecto a las actividades ejecutadas en el presente contrato y como parte de la constancia para acceder a los recursos financieros aportados por parte de la Corporación Autónoma Regional de Santander, el supervisor CERTIFICA el cumplimiento del contrato a satisfacción, en el periodo mencionado, y hace constar que la información suministrada en el presente informe es veraz y cumple con los parámetros establecidos con el objeto del contrato.

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe en la ciudad de SAN GIL, conforme a la fecha de presentación registrada en el formato F-PCT-026 ORDEN DE PAGO, la cual viene debidamente firmada por el supervisor y contratista.



BRAYAN ARMANDO MURILLO GORDILLO
C.C. 1.097.162.783

ADRIANA ALICIA DIAZ GOMEZ
Firmado digitalmente por ADRIANA ALICIA DIAZ GOMEZ
Fecha: 2024.08.23 10:09:51 -05'00'

ADRIANA ALICIA DIAZ GÓMEZ
SUPERVISOR

EVIDENCIAS



SUBDIRECCIÓN DE AUTORIDAD AMBIENTAL
MEMORANDO SAA.743.2024 - 01-08-2024 03:15

Página 1 de 1

PARA: LEYMAN ESPINOSA COGOLLO
Abogado

DE: ADRIANA ALICIA DÍAZ GÓMEZ
Subdirectora de Autoridad Ambiental

ASUNTO: Remisión auto SAA No. 0978/21 que admite recurso de reposición.

Por medio del presente, y una vez revisado el expediente No. 0010-2004, Plan de Manejo ambiental para el proyecto de explotación de materiales de construcción, me permito informarle que mediante el **CONCEPTO TÉCNICO SAA.851.2024**, se da respuesta al recurso de reposición interpuesto contra el **auto SAA No. 0560.2021** del 25 de agosto de 2021, el cual se devuelve al área jurídica para terminar con el trámite pertinente.

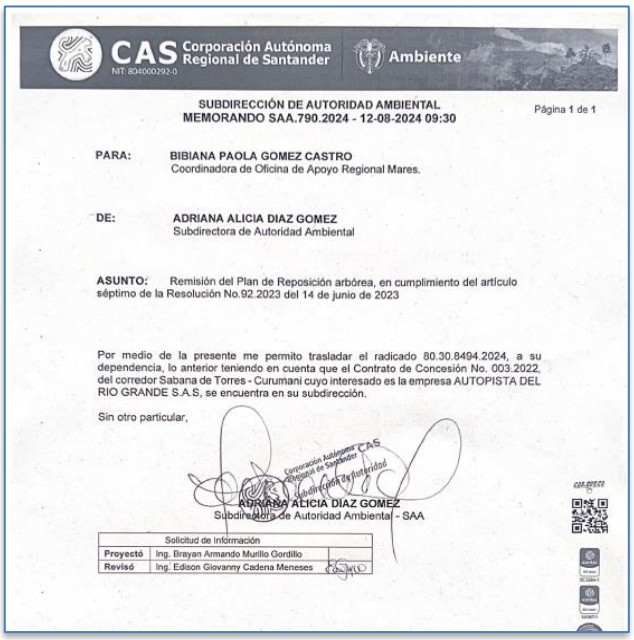
EXPEDIENTE	ASUNTO	INTERESADO	MUNICIPIO	FOLIOS/TOMOS	TRAMITE A SEGUIR
0010-2004	Plan de Manejo Ambiental para el proyecto de explotación de materiales de construcción	CARLOS SARMIENTO MONSALVE	Charalá	F= 672 T= 3	El área jurídica debe continuar con el trámite pertinente.

Cordialmente,

ADRIANA ALICIA DIAZ GOMEZ
Subdirectora de Autoridad Ambiental

Remisión expediente 0010-2004, Plan de Manejo Ambiental	
Proyectó	Ing. Brayan Armando Murillo Gordillo
Revisó	Ing. Jaiver Bautista

EVIDENCIA 1



SUBDIRECCIÓN DE AUTORIDAD AMBIENTAL
MEMORANDO SAA.790.2024 - 12-08-2024 09:30

Página 1 de 1

PARA: BIBIANA PAOLA GOMEZ CASTRO
Coordinadora de Oficina de Apoyo Regional Mares.

DE: ADRIANA ALICIA DIAZ GOMEZ
Subdirectora de Autoridad Ambiental

ASUNTO: Remisión del Plan de Reposición arbórea, en cumplimiento del artículo séptimo de la Resolución No.92.2023 del 14 de junio de 2023

Por medio de la presente me permito trasladar el radicado 80.30.8494.2024, a su dependencia, lo anterior teniendo en cuenta que el Contrato de Concesión No. 003.2022, del corredor Sabana de Torres - Curumani cuyo interesado es la empresa AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S, se encuentra en su subdirección.

Sin otro particular,

ADRIANA ALICIA DIAZ GOMEZ
Subdirectora de Autoridad Ambiental - SAA

Solicitud de Información	
Proyectó	Ing. Brayan Armando Murillo Gordillo
Revisó	Ing. Edison Giovanny Cadena Meneses

EVIDENCIA 2



SUBDIRECCIÓN DE AUTORIDAD AMBIENTAL
MEMORANDO SAA.791.2024 - 12-08-2024 09:43

Página 1 de 1

PARA: CESAR MAURICIO ARGÜELLO CADENA
Subdirector (E) de Administración de la oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana.

DE: ADRIANA ALICIA DIAZ GOMEZ
Subdirectora de Autoridad Ambiental

ASUNTO: Remisión Oficio referente al expediente CAS 076-2007 y el expediente CAS 056-2008

Por medio de la presente me permito trasladar el radicado 80.30.6697.2024 y 80.30.5014.2024 a su dependencia lo anterior teniendo en cuenta que el expediente CAS 076-2007 con asunto de Licencia Ambiental del contrato de concesión minera HAN-111 del municipio de Barrancabermeja, Puerto Wilches y Sabana de Torres del departamento de Santander cuyo interesado es CONYSER S.A.S y representante legal el señor JORGE HUMBERTO ARGÜELLO, y el expediente CAS 056-2006 con asunto de Licencia Ambiental para la explotación de materiales de construcción del municipio de Mogotes del departamento de Santander cuyo interesado es el señor EDISON CARREÑO, se encuentra en su subdirección.

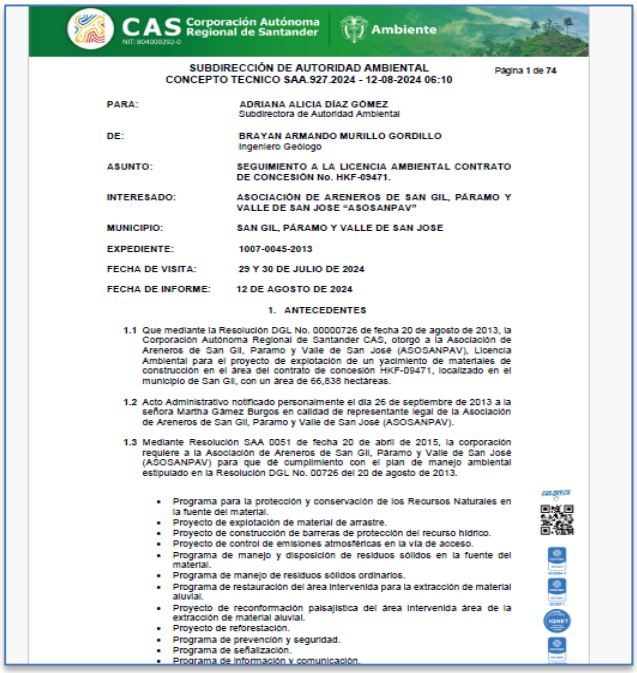
Sin otro particular,

ADRIANA ALICIA DIAZ GOMEZ
Subdirectora de Autoridad Ambiental - SAA

Solicitud de Información	
Proyectó	Ing. Brayan Armando Murillo Gordillo
Revisó	Ing. Edison Giovanny Cadena Meneses

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

EVIDENCIA 3



SUBDIRECCIÓN DE AUTORIDAD AMBIENTAL
CONCEPTO TECNICO SAA.927.2024 - 12-08-2024 06:10

Página 1 de 74

PARA: ADRIANA ALICIA DÍAZ GÓMEZ
Subdirectora de Autoridad Ambiental

DE: BRAYAN ARMANDO MURILLO GORDILLO
Ingeniero Geólogo

ASUNTO: SEGUIMIENTO A LA LICENCIA AMBIENTAL CONTRATO DE CONCESIÓN No. HKF-09471.

INTERESADO: ASOCIACIÓN DE ARENEROS DE SAN GIL, PÁRAMO Y VALLE DE SAN JOSE "ASOSANPAV"

MUNICIPIO: SAN GIL, PÁRAMO Y VALLE DE SAN JOSE

EXPEDIENTE: 1007-0045-2013

FECHA DE VISITA: 29 Y 30 DE JULIO DE 2024

FECHA DE INFORME: 12 DE AGOSTO DE 2024

1. ANTECEDENTES

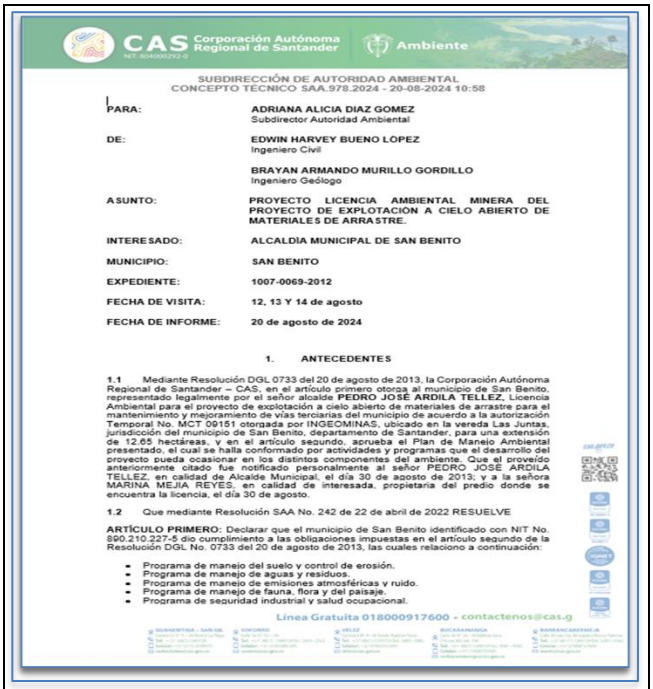
1.1 Que mediante la Resolución DGL No. 00000726 de fecha 20 de agosto de 2013, la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, otorgó a la Asociación de Areneros de San Gil, Paramo y Valle de San José (ASOSANPAV), Licencia Ambiental para el proyecto de explotación de un yacimiento de materiales de construcción en el área del contrato de concesión HKF-09471, localizado en el municipio de San Gil, con un área de 66,838 hectareas.

1.2 Acto Administrativo notificado personalmente el día 26 de septiembre de 2013 a la señora Martha Gámez Burgos en calidad de representante legal de la Asociación de Areneros de San Gil, Páramo y Valle de San José (ASOSANPAV).

1.3 Mediante Resolución SAA 0051 de fecha 20 de abril de 2015, la corporación requiere a la Asociación de Areneros de San Gil, Páramo y Valle de San José (ASOSANPAV) para que dé cumplimiento con el plan de manejo ambiental estipulado en la Resolución DGL No. 00726 del 20 de agosto de 2013.

- Programa para la protección y conservación de los Recursos Naturales en la fuente del material.
- Proyecto de explotación de material de arrastre.
- Proyecto de construcción de barreras de protección del recurso hídrico.
- Proyecto de control de emisiones atmosféricas en la vía de acceso.
- Programa de manejo y disposición de residuos sólidos en la fuente del material.
- Programa de manejo de residuos sólidos ordinarios.
- Programa de restauración del área intervenida para la extracción de material aluvial.
- Proyecto de reconformación paisajística del área intervenida área de la extracción de material aluvial.
- Proyecto de reforestación.
- Programa de prevención y seguridad.
- Programa de señalización.
- Programa de información y comunicación.

EVIDENCIA 4



SUBDIRECCIÓN DE AUTORIDAD AMBIENTAL
CONCEPTO TÉCNICO SAA.978.2024 - 20-08-2024 10:58

PARA: ADRIANA ALICIA DIAZ GOMEZ
Subdirector Autoridad Ambiental

DE: EDWIN HARVEY BUENO LOPEZ
Ingeniero Civil

BRAYAN ARMANDO MURILLO GORDILLO
Ingeniero Geólogo

ASUNTO: PROYECTO LICENCIA AMBIENTAL MINERA DEL PROYECTO DE EXPLOTACION A CIELO ABIERTO DE MATERIALES DE ARRASTRE.

INTERESADO: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN BENITO

MUNICIPIO: SAN BENITO

EXPEDIENTE: 1007-0069-2012

FECHA DE VISITA: 12, 13 Y 14 de agosto

FECHA DE INFORME: 20 de agosto de 2024

1. ANTECEDENTES

1.1 Mediante Resolución DGL 0733 del 20 de agosto de 2013, la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, en el artículo primero otorga al municipio de San Benito, representado legalmente por el señor alcalde **PEDRO JOSÉ ARDILA TELLEZ**, Licencia Ambiental para el proyecto de explotación a cielo abierto de materiales de arrastre para el mantenimiento y mejoramiento de vías terciarias del municipio de acuerdo a la autorización Temporal No. MCT 09151 otorgada por INGEOMINAS, ubicado en la vereda Las Juntas, jurisdicción del municipio de San Benito, departamento de Santander, para una extensión de 12.65 hectáreas, y en el artículo segundo, aprueba el Plan de Manejo Ambiental presentado, el cual se halla conformado por actividades y programas que el desarrollo del proyecto pueda ocasionar en los distintos componentes del ambiente. Que el proveído anteriormente citado fue notificado personalmente al señor PEDRO JOSÉ ARDILA TELLEZ, en calidad de Alcalde Municipal, el día 30 de agosto de 2013; y a la señora MARINA MEJIA REYES, en calidad de interesada, propietaria del predio donde se encuentra la licencia, el día 30 de agosto.

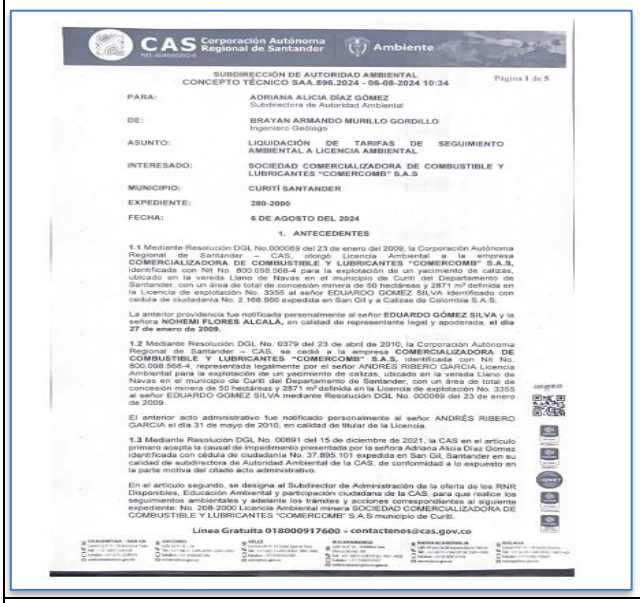
1.2 Que mediante Resolución SAA No. 242 de 22 de abril de 2022 RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que el municipio de San Benito identificado con NIT No. 890.210.227-5 dio cumplimiento a las obligaciones impuestas en el artículo segundo de la Resolución DGL No. 0733 del 20 de agosto de 2013, las cuales relaciono a continuación:

- Programa de manejo del suelo y control de erosión.
- Programa de manejo de aguas y residuos.
- Programa de manejo de emisiones atmosféricas y ruido.
- Programa de manejo de fauna, flora y del paisaje.
- Programa de seguridad industrial y salud ocupacional.

Línea Gratuita 018000917600 - contactenos@cas.g

EVIDENCIA 5



SUBDIRECCIÓN DE AUTORIDAD AMBIENTAL
CONCEPTO TÉCNICO SAA.896.2024 - 06-08-2024 10:34

PARA: ADRIANA ALICIA DÍAZ GÓMEZ
Subdirectora de Autoridad Ambiental

DE: BRAYAN ARMANDO MURILLO GORDILLO
Ingeniero Geólogo

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE TARIFAS DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LICENCIA AMBIENTAL

INTERESADO: SOCIEDAD COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES "COMERCOMB" S.A.S

MUNICIPIO: CURITÍ SANTANDER

EXPEDIENTE: 280-2000

FECHA: 6 DE AGOSTO DEL 2024

1. ANTECEDENTES

1.1 Mediante Resolución DGL No.000069 del 23 de enero del 2009, la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, otorgó Licencia Ambiental a la empresa **COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES "COMERCOMB" S.A.S,** identificada con Nit No. 800.098.568-4 para la explotación de un yacimiento de calizas, ubicado en la vereda Llano de Navas en el municipio de Curití del Departamento de Santander, con un área de total de concesión minera de 50 hectáreas y 2871 m² definida en la Licencia de explotación No. 3355 al señor EDUARDO GOMEZ SILVA identificado con cedula de ciudadanía No. 2.168.566 expedida en San Gil y a Caizas de Colombia S.A.S.

La anterior providencia fue notificada personalmente al señor **EDUARDO GÓMEZ SILVA** y la señora **NOHEMI FLORES ALCALÁ,** en calidad de representante legal y apoderada, **el día 27 de enero de 2009.**

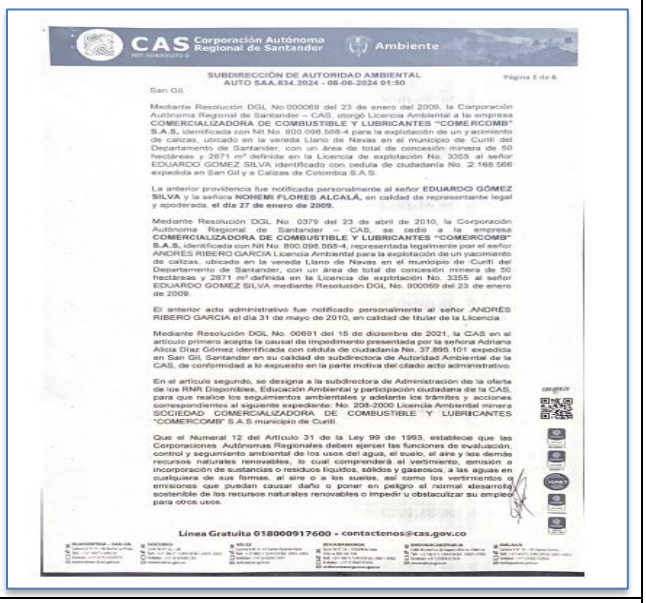
1.2 Mediante Resolución DGL No. 0379 del 23 de abril de 2010, la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, se cedió a la empresa **COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES "COMERCOMB" S.A.S,** identificada con Nit No. 800.098.568-4, representada legalmente por el señor ANDRES RIBERO GARCIA Licencia Ambiental para la explotación de un yacimiento de calizas, ubicado en la vereda Llano de Navas en el municipio de Curití del Departamento de Santander, con un área de total de concesión minera de 50 hectáreas y 2871 m² definida en la Licencia de explotación No. 3355 al señor EDUARDO GOMEZ SILVA mediante Resolución DGL No. 000069 del 23 de enero de 2009.

El anterior acto administrativo fue notificado personalmente al señor ANDRÉS RIBERO GARCIA el día 31 de mayo de 2010, en calidad de titular de la Licencia.

1.3 Mediante Resolución DGL No. 00691 del 15 de diciembre de 2021, la CAS en el artículo primero acepta la causal de impedimento presentada por la señora Adriana Alicia Díaz Gómez identificada con cédula de ciudadanía No. 37.895.101 expedida en San Gil, Santander en su calidad de subdirectora de Autoridad Ambiental de la CAS, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva del citado acto administrativo.

En el artículo segundo, se designa al Subdirector de Administración de la oferta de los RNR Disponibles, Educación Ambiental y participación ciudadana de la CAS, para que realice los seguimientos ambientales y adelante los trámites y acciones correspondientes al siguiente expediente: No. 208-2000 Licencia Ambiental minera SOCIEDAD COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES "COMERCOMB" S.A.S municipio de Curití.

Línea Gratuita 018000917600 - contactenos@cas.gov.co



SUBDIRECCIÓN DE AUTORIDAD AMBIENTAL
AUTO SAA.834.2024 - 08-08-2024 01:50

San Gil,

Mediante Resolución DGL No.000069 del 23 de enero del 2009, la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, otorgó Licencia Ambiental a la empresa COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES "COMERCOMB" S.A.S, identificada con Nit No. 800.098.568-4 para la explotación de un yacimiento de calizas, ubicado en la vereda Llano de Navas en el municipio de Curití del Departamento de Santander, con un área de total de concesión minera de 50 hectáreas y 2871 m² definida en la Licencia de explotación No. 3355 al señor EDUARDO GOMEZ SILVA identificado con cedula de ciudadanía No. 2.168.566 expedida en San Gil y a Caizas de Colombia S.A.S.

La anterior providencia fue notificada personalmente al señor **EDUARDO GÓMEZ SILVA** y la señora **NOHEMI FLORES ALCALÁ,** en calidad de representante legal y apoderada, **el día 27 de enero de 2009.**

Mediante Resolución DGL No. 0379 del 23 de abril de 2010, la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, se cedió a la empresa **COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES "COMERCOMB" S.A.S,** identificada con Nit No. 800.098.568-4, representada legalmente por el señor ANDRES RIBERO GARCIA Licencia Ambiental para la explotación de un yacimiento de calizas, ubicado en la vereda Llano de Navas en el municipio de Curití del Departamento de Santander, con un área de total de concesión minera de 50 hectáreas y 2871 m² definida en la Licencia de explotación No. 3355 al señor EDUARDO GOMEZ SILVA mediante Resolución DGL No. 000069 del 23 de enero de 2009.

El anterior acto administrativo fue notificado personalmente al señor ANDRÉS RIBERO GARCIA el día 31 de mayo de 2010, en calidad de titular de la Licencia.

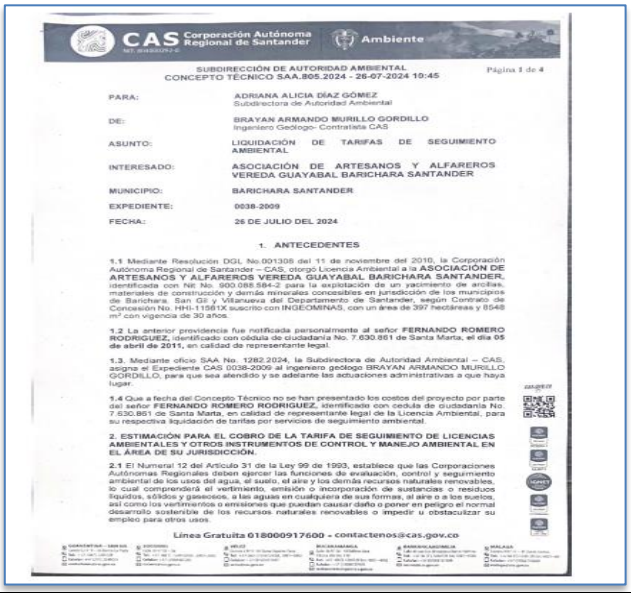
Mediante Resolución DGL No. 00691 del 15 de diciembre de 2021, la CAS en el artículo primero acepta la causal de impedimento presentada por la señora Adriana Alicia Díaz Gómez identificada con cédula de ciudadanía No. 37.895.101 expedida en San Gil, Santander en su calidad de subdirectora de Autoridad Ambiental de la CAS, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva del citado acto administrativo.

En el artículo segundo, se designa a la subdirectora de Administración de la oferta de los RNR Disponibles, Educación Ambiental y participación ciudadana de la CAS, para que realice los seguimientos ambientales y adelante los trámites y acciones correspondientes al siguiente expediente: No. 208-2000 Licencia Ambiental minera SOCIEDAD COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES "COMERCOMB" S.A.S municipio de Curití.

Que el Numeral 12 del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece que las Corporaciones Autónomas Regionales deben ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos.

Línea Gratuita 018000917600 - contactenos@cas.gov.co

EVIDENCIA 6



SUBDIRECCIÓN DE AUTORIDAD AMBIENTAL
CONCEPTO TÉCNICO SAA.805.2024 - 26-07-2024 10:45

PARA: ADRIANA ALICIA DÍAZ GÓMEZ
Subdirectora de Autoridad Ambiental

DE: BRAYAN ARMANDO MURILLO GORDILLO
Ingeniero Geólogo - Contratista CAS

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE TARIFAS DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL

INTERESADO: ASOCIACIÓN DE ARTESANOS Y ALFAREROS VEREDA GUAYABAL BARICHARA SANTANDER

MUNICIPIO: BARICHARA SANTANDER

EXPEDIENTE: 0038-2009

FECHA: 26 DE JULIO DEL 2024

1. ANTECEDENTES

1.1 Mediante Resolución DGL No.001308 del 11 de noviembre del 2010, la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, otorgó Licencia Ambiental a la **ASOCIACIÓN DE ARTESANOS Y ALFAREROS VEREDA GUAYABAL BARICHARA SANTANDER**, identificada con Nit No. 900.088.584-2 para la explotación de un yacimiento de arcillas, materiales de construcción y demás minerales concesibles en jurisdicción de los municipios de Barichara, San Gil y Villanueva del Departamento de Santander, según Contrato de Concesión No. HHI-11561X suscrito con INGEOMINAS, con un área de 397 hectáreas y 8548 m2 con vigencia de 30 años.

1.2 La anterior providencia fue notificada personalmente al señor **FERNANDO ROMERO RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.630.861 de Santa Marta, **el día 05 de abril de 2011**, en calidad de representante legal.

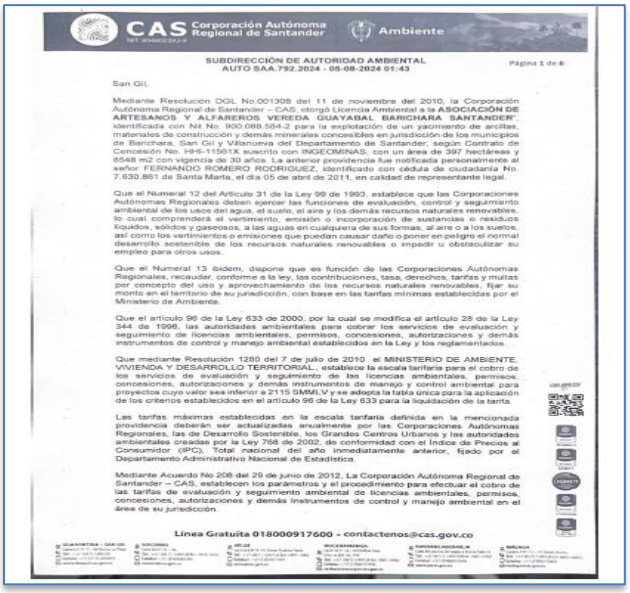
1.3. Mediante oficio SAA No. 1282.2024, la Subdirectora de Autoridad Ambiental – CAS, asigna el Expediente CAS 0038-2009 al ingeniero geólogo BRAYAN ARMANDO MURILLO GORDILLO, para que sea atendido y se adelante las actuaciones administrativas a que haya lugar.

1.4 Que a fecha del Concepto Técnico no se han presentado los costos del proyecto por parte del señor **FERNANDO ROMERO RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.630.861 de Santa Marta, en calidad de representante legal de la Licencia Ambiental, para su respectiva liquidación de tarifas por servicios de seguimiento ambiental.

2. ESTIMACIÓN PARA EL COBRO DE LA TARIFA DE SEGUIMIENTO DE LICENCIAS AMBIENTALES Y OTROS INSTRUMENTOS DE CONTROL Y MANEJO AMBIENTAL EN EL ÁREA DE SU JURISDICCIÓN.

2.1 El Numeral 12 del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece que las Corporaciones Autónomas Regionales deben ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos.

Línea Gratuita 018000917600 - contactenos@cas.gov.co



SUBDIRECCIÓN DE AUTORIDAD AMBIENTAL
AUTO SAA.792.2024 - 05-08-2024 01:43

San Gil,

Mediante Resolución DGL No.001308 del 11 de noviembre del 2010, la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, otorgó Licencia Ambiental a la **ASOCIACIÓN DE ARTESANOS Y ALFAREROS VEREDA GUAYABAL BARICHARA SANTANDER**, identificada con Nit No. 900.088.584-2 para la explotación de un yacimiento de arcillas, materiales de construcción y demás minerales concesibles en jurisdicción de los municipios de Barichara, San Gil y Villanueva del Departamento de Santander, según Contrato de Concesión No. HHI-11561X suscrito con INGEOMINAS, con un área de 397 hectáreas y 8548 m2 con vigencia de 30 años. La anterior providencia fue notificada personalmente al señor FERNANDO ROMERO RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.630.861 de Santa Marta, el día 05 de abril de 2011, en calidad de representante legal.

Que el Numeral 12 del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece que las Corporaciones Autónomas Regionales deben ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos.

Que el Numeral 13 ibidem, dispone que es función de las Corporaciones Autónomas Regionales, recaudar, conforme a la ley, las contribuciones, tasa, derechos, tarifas y multas por concepto del uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, fijar su monto en el territorio de su jurisdicción, con base en las tarifas mínimas establecidas por el Ministerio de Ambiente.

Que el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, por la cual se modifica el artículo 28 de la Ley 344 de 1996, las autoridades ambientales para cobrar los servicios de evaluación y seguimiento de licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la Ley y los reglamentados.

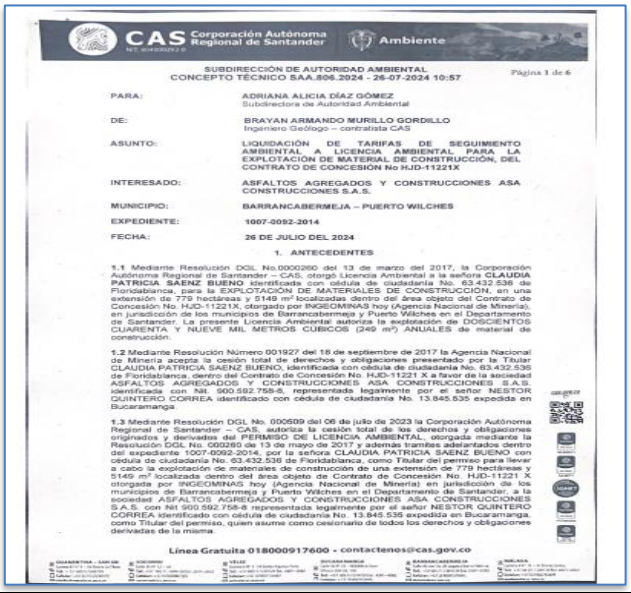
Que mediante Resolución 1280 del 7 de julio de 2010 el MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL, establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2115 SMMLV y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios establecidos en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa.

Las tarifas máximas establecidas en la escala tarifaria definida en la mencionada providencia deberán ser actualizadas anualmente por las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible, los Grandes Centros Urbanos y las autoridades ambientales creadas por la Ley 768 de 2002, de conformidad con el Índice de Precios al Consumidor (IPC), Total nacional del año inmediatamente anterior, fijado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

Mediante Acuerdo No 208 del 29 de junio de 2012, La Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, establecen los parámetros y el procedimiento para efectuar el cobro de las tarifas de evaluación y seguimiento ambiental de licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental en el área de su jurisdicción.

Línea Gratuita 018000917600 - contactenos@cas.gov.co

EVIDENCIA 7



SUBDIRECCIÓN DE AUTORIDAD AMBIENTAL
CONCEPTO TÉCNICO SAA.806.2024 - 26-07-2024 10:57

PARA: ADRIANA ALICIA DÍAZ GÓMEZ
Subdirectora de Autoridad Ambiental

DE: BRAYAN ARMANDO MURILLO GORDILLO
Ingeniero Geólogo – contratista CAS

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE TARIFAS DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LICENCIA AMBIENTAL PARA LA EXPLOTACIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN, DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No HJD-11221X

INTERESADO: ASFALTOS AGREGADOS Y CONSTRUCCIONES ASA CONSTRUCCIONES S.A.S.

MUNICIPIO: BARRANCABERMEJA – PUERTO WILCHES

EXPEDIENTE: 1007-0092-2014

FECHA: 26 DE JULIO DEL 2024

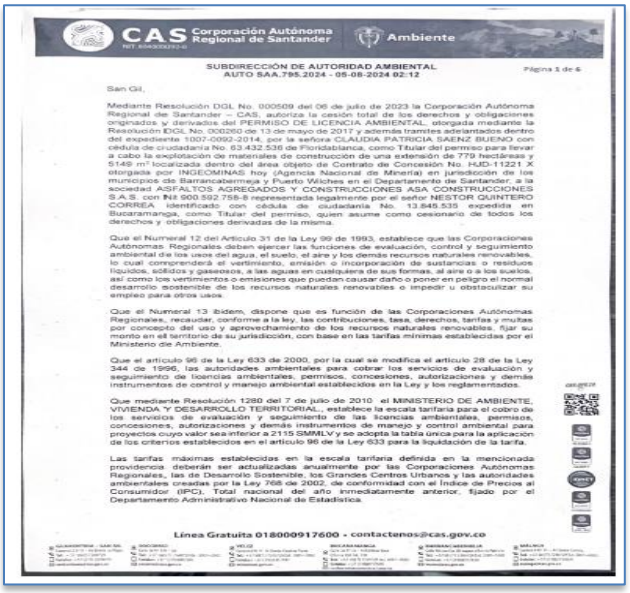
1. ANTECEDENTES

1.1 Mediante Resolución DGL No.0000260 del 13 de marzo del 2017, la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, otorgó Licencia Ambiental a la señora **CLAUDIA PATRICIA SAENZ BUENO** identificada con cédula de ciudadanía No. 63.432.536 de Floridablanca, para la EXPLOTACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, en una extensión de 779 hectáreas y 5149 m² localizadas dentro del área objeto del Contrato de Concesión No. HJD-11221X, otorgado por INGEOMINAS hoy (Agencia Nacional de Minería), en jurisdicción de los municipios de Barrancabermeja y Puerto Wilches en el Departamento de Santander. La presente Licencia Ambiental autoriza la explotación de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL METROS CUBICOS (249 m³) ANUALES de material de construcción.

1.2 Mediante Resolución Número 001927 del 18 de septiembre de 2017 la Agencia Nacional de Minería acepta la cesión total de derechos y obligaciones presentado por la Titular CLAUDIA PATRICIA SAENZ BUENO, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.432.536 de Floridablanca, dentro del Contrato de Concesión No. HJD-11221 X a favor de la sociedad ASFALTOS AGREGADOS Y CONSTRUCCIONES ASA CONSTRUCCIONES S.A.S. identificada con Nit. 900.592.758-8, representada legalmente por el señor NESTOR QUINTERO CORREA identificado con cédula de ciudadanía No. 13.845.535 expedida en Bucaramanga.

1.3 Mediante Resolución DGL No. 000509 del 06 de julio de 2023 la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, autoriza la cesión total de los derechos y obligaciones originados y derivados del PERMISO DE LICENCIA AMBIENTAL, otorgada mediante la Resolución DGL No. 000260 de 13 de mayo de 2017 y además trámites adelantados dentro del expediente 1007-0092-2014, por la señora CLAUDIA PATRICIA SAENZ BUENO con cédula de ciudadanía No. 63.432.536 de Floridablanca, como Titular del permiso para llevar a cabo la explotación de materiales de construcción de una extensión de 779 hectáreas y 5149 m² localizada dentro del área objeto de Contrato de Concesión No. HJD-11221 X otorgada por INGEOMINAS hoy (Agencia Nacional de Minería) en jurisdicción de los municipios de Barrancabermeja y Puerto Wilches en el Departamento de Santander, a la sociedad ASFALTOS AGREGADOS Y CONSTRUCCIONES ASA CONSTRUCCIONES S.A.S. con Nit 900.592.758-8 representada legalmente por el señor NESTOR QUINTERO CORREA identificado con cédula de ciudadanía No. 13.845.535 expedida en Bucaramanga, como Titular del permiso, quien asume como cesionario de todos los derechos y obligaciones derivadas de la misma.

Línea Gratuita 018000917600 - contactenos@cas.gov.co



SUBDIRECCIÓN DE AUTORIDAD AMBIENTAL
AUTO SAA.795.2024 - 05-08-2024 02:12

San Gil,

Mediante Resolución DGL No. 000509 del 06 de julio de 2023 la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, autoriza la cesión total de los derechos y obligaciones originados y derivados del PERMISO DE LICENCIA AMBIENTAL, otorgada mediante la Resolución DGL No. 000260 de 13 de mayo de 2017 y además trámites adelantados dentro del expediente 1007-0092-2014, por la señora CLAUDIA PATRICIA SAENZ BUENO con cédula de ciudadanía No. 63.432.536 de Floridablanca, como Titular del permiso para llevar a cabo la explotación de materiales de construcción de una extensión de 779 hectáreas y 5149 m² localizada dentro del área objeto de Contrato de Concesión No. HJD-11221 X otorgada por INGEOMINAS hoy (Agencia Nacional de Minería) en jurisdicción de los municipios de Barrancabermeja y Puerto Wilches en el Departamento de Santander, a la sociedad ASFALTOS AGREGADOS Y CONSTRUCCIONES ASA CONSTRUCCIONES S.A.S. con Nit 900.592.758-8 representada legalmente por el señor NESTOR QUINTERO CORREA identificado con cédula de ciudadanía No. 13.845.535 expedida en Bucaramanga, como Titular del permiso, quien asume como cesionario de todos los derechos y obligaciones derivadas de la misma.

Que el Numeral 12 del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece que las Corporaciones Autónomas Regionales deben ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos.

Que el Numeral 13 ibidem, dispone que es función de las Corporaciones Autónomas Regionales, recaudar, conforme a la ley, las contribuciones, tasa, derechos, tarifas y multas por concepto del uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, fijar su monto en el territorio de su jurisdicción, con base en las tarifas mínimas establecidas por el Ministerio de Ambiente.

Que el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, por la cual se modifica el artículo 28 de la Ley 344 de 1996, las autoridades ambientales para cobrar los servicios de evaluación y seguimiento de licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la Ley y los reglamentados.

Que mediante Resolución 1280 del 7 de julio de 2010 el MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL, establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2115 SMMLV y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios establecidos en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa.

Las tarifas máximas establecidas en la escala tarifaria definida en la mencionada providencia deberán ser actualizadas anualmente por las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible, los Grandes Centros Urbanos y las autoridades ambientales creadas por la Ley 768 de 2002, de conformidad con el Índice de Precios al Consumidor (IPC), Total nacional del año inmediatamente anterior, fijado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

Línea Gratuita 018000917600 - contactenos@cas.gov.co

EVIDENCIA 8



CAS Corporación Autónoma Regional de Santander — Ambiente

SUBDIRECCIÓN DE AUTORIDAD AMBIENTAL
CONCEPTO TÉCNICO SAA.807.2024 - 26-07-2024 11:05

Página 1 de 5

PARA: ADRIANA ALICIA DÍAZ GÓMEZ
Subdirectora de Autoridad Ambiental

DE: BRAYAN ARMANDO MURILLO GORDILLO
Ingeniero Geólogo- contratista SAA

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE TARIFAS DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL

INTERESADO: VICTOR HERNANDO BERARDINELLI GONZALEZ, LILIANA DONADO ARDILA Y HUGO ALBERTO FORERO SARMIENTO

MUNICIPIO: SAN GIL SANTANDER

EXPEDIENTE: 275-2003

FECHA: 26 DE JULIO DEL 2024

1. ANTECEDENTES

1.1 Mediante Resolución DGL No.0000450 del 04 de mayo del 2009, la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, otorgó Licencia Ambiental a los señores **VICTOR HERNANDO BERARDINELLI GONZALEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.079.046 de San Gil, **LILIANA DONADO ARDILA** identificada con cédula de ciudadanía No. 39.791.813 de Usaquén **Y HUGO ALBERTO FORERO SARMIENTO** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.428.896 de Bogotá, para la explotación técnica de arcillas y demás concesibles ubicados en el predio los Alpes, Vereda Campo Hermoso, municipio de San Gil.

1.2 Los señores **HUGO ALBERTO FORERO SARMIENTO, LILIANA DONADO ARDILA Y VICTOR HERNANDO BERARDINELLI GONZÁLEZ** en calidad de Titulares de la Licencia Ambiental.

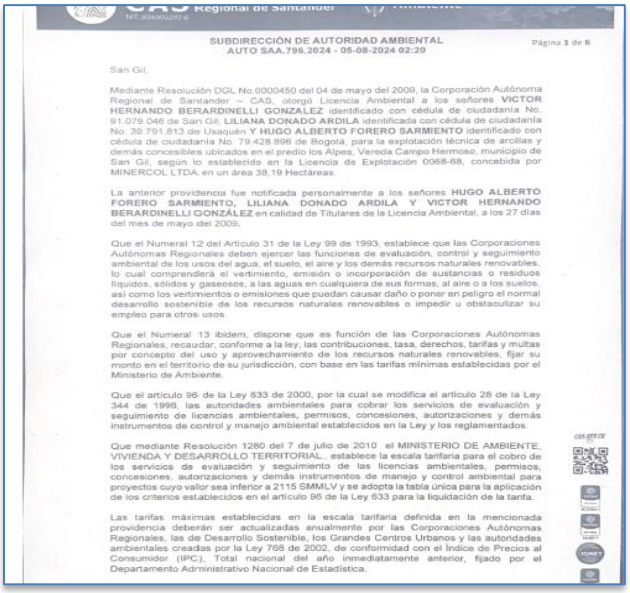
1.3 Mediante oficio SAA No. 1282.2024, la Subdirectora de Autoridad Ambiental – CAS, asigna el Expediente CAS 275-2003 al ingeniero geólogo BRAYAN ARMANDO MURILLO GORDILLO, para que sea atendido y se adelante las actuaciones administrativas a que haya lugar.

1.4 Que a fecha del Concepto Técnico no se han presentado los costos del proyecto por parte de los señores **VICTOR HERNANDO BERARDINELLI GONZALEZ, LILIANA DONADO ARDILA Y HUGO ALBERTO FORERO SARMIENTO,** en calidad de Titulares de la Licencia Ambiental, para su respectiva liquidación de tarifas por servicios de seguimiento ambiental.

2. ESTIMACIÓN PARA EL COBRO DE LA TARIFA DE SEGUIMIENTO DE LICENCIAS AMBIENTALES Y OTROS INSTRUMENTOS DE CONTROL Y MANEJO AMBIENTAL EN EL ÁREA DE SU JURISDICCIÓN.

2.1 El Numeral 12 del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece que las Corporaciones Autónomas Regionales deben ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos.

Línea Gratuita 018000917600 - contactenos@cas.gov.co



SUBDIRECCIÓN DE AUTORIDAD AMBIENTAL
AUTO SAA.796.2024 - 05-08-2024 02:20

Página 1 de 6

San Gil,

Mediante Resolución DGL No.0000450 del 04 de mayo del 2009, la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, otorgó Licencia Ambiental a los señores **VICTOR HERNANDO BERARDINELLI GONZALEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.079.046 de San Gil, **LILIANA DONADO ARDILA** identificada con cédula de ciudadanía No. 39.791.813 de Usaquén **Y HUGO ALBERTO FORERO SARMIENTO** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.428.896 de Bogotá, para la explotación técnica de arcillas y demás concesibles ubicados en el predio los Alpes, Vereda Campo Hermoso, municipio de San Gil, según lo establecido en la Licencia de Explotación 0068-68, concebida por MINERCOL LTDA. en un área 38,19 Hectáreas.

La anterior providencia fue notificada personalmente a los señores **HUGO ALBERTO FORERO SARMIENTO, LILIANA DONADO ARDILA Y VICTOR HERNANDO BERARDINELLI GONZÁLEZ** en calidad de Titulares de la Licencia Ambiental, a los 27 días del mes de mayo del 2009.

Que el Numeral 12 del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece que las Corporaciones Autónomas Regionales deben ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos.

Que el Numeral 13 ibidem, dispone que es función de las Corporaciones Autónomas Regionales, recaudar, conforme a la ley, las contribuciones, tasa, derechos, tarifas y multas por concepto del uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, fijar su monto en el territorio de su jurisdicción, con base en las tarifas mínimas establecidas por el Ministerio de Ambiente.

Que el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, por la cual se modifica el artículo 28 de la Ley 344 de 1996, las autoridades ambientales para cobrar los servicios de evaluación y seguimiento de licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la Ley y los reglamentados.

Que mediante Resolución 1280 del 7 de julio de 2010 el MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL, establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2115 SMMLV y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios establecidos en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa.

Las tarifas máximas establecidas en la escala tarifaria definida en la mencionada providencia deberán ser actualizadas anualmente por las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible, los Grandes Centros Urbanos y las autoridades ambientales creadas por la Ley 768 de 2002, de conformidad con el Índice de Precios al Consumidor (IPC), Total nacional del año inmediatamente anterior, fijado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

EVIDENCIA 9



SUBDIRECCIÓN DE AUTORIDAD AMBIENTAL
CONCEPTO TÉCNICO SAA.851.2024 - 01-08-2024 01:52

Página 1 de 5

PARA: ADRIANA ALICIA DÍAZ GÓMEZ
Subdirectora de Autoridad Ambiental

DE: BRAYAN ARMANDO MURILLO GORDILLO
Ingeniero Geólogo contratista CAS

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE TARIFAS DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA EXPLOTACIÓN DE UN YACIMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.

INTERESADO: CARLOS SARMIENTO MONSALVE

MUNICIPIO: CHARALÁ – SANTANDER

EXPEDIENTE: 0010-2004

FECHA: 01 DE AGOSTO DEL 2024

1. ANTECEDENTES

1.1 Mediante Resolución DGL No. 0001397 del 26 de diciembre del 2006, la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, impone al señor **CARLOS SARMIENTO MONSALVE,** identificado con cédula de ciudadanía No. 5.625.365, el Plan de Manejo Ambiental para el desarrollo del proyecto de **EXPLOTACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN,** en jurisdicción del municipio de Charalá Departamento de Santander, correspondiente al área radicada ante INGEOMINAS con el No. **DDK-163.**

1.2 EL anterior acto administrativo fue notificado personalmente al señor CARLOS SARMIENTO MONSALVE el día 27 de diciembre de 2006.

1.3 Que a fecha reposan en el expediente el reporte de costos para la vigencia 2021 radicado CAS No. 80.30.03627.2021 los cuales serán evaluados en los siguientes apartes del presente concepto técnico.

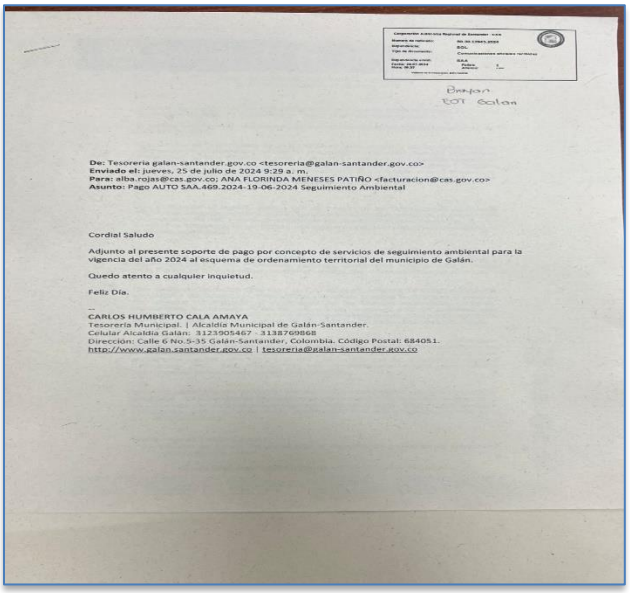
1.4 Mediante el Auto SAA. No. 0978/21 del 01 de diciembre de 2021 por el cual se admite un recurso de reposición interpuesto por el señor CARLOS SARMIENTO MONSALVE, contra el Auto SAA. No. 560 de agosto 25 de 2021.

1.5 Mediante oficio **OFICIO- SAA.1481.2024,** la Subdirectora de Autoridad Ambiental – CAS, asigna el Expediente CAS 275-2003 al ingeniero geólogo BRAYAN ARMANDO MURILLO GORDILLO, para que sea atendido y se adelante las actuaciones administrativas a que haya lugar.

1.6 que una vez revisado el expediente se evidencio que para la vigencia 2021 no se realizó visita de seguimiento ambiental a la licencia en mención

2. ESTIMACIÓN PARA EL COBRO DE LA TARIFA DE SEGUIMIENTO DE LICENCIAS AMBIENTALES Y OTROS INSTRUMENTOS DE CONTROL Y MANEJO AMBIENTAL EN EL ÁREA DE SU JURISDICCIÓN.

2.1 Artículo 91 de la ley 1437 de 2011 establece la perdida de ejecutoriedad del acto administrativo; Salvo norma expresa en contrario, los actos administrativos en firme serán obligatorios mientras no hayan sido anulados por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Perderán obligatoriedad y, por lo tanto, no podrán ser ejecutados en los siguientes casos: Cuando sean suspendidos provisionalmente sus efectos por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Cuando desaparezcan sus fundamentos de



Buenos días Galan

De: Tesoreria galan-santander.gov.co <tesoreria@galan-santander.gov.co>
Enviado el: jueves, 25 de julio de 2024 9:29 a. m.
Para: alba.rojas@cas.gov.co; ANA FLORINDA MENESES PATIÑO <facturacion@cas.gov.co>
Asunto: Pago AUTO SAA.469.2024-19-06-2024 Seguimiento Ambiental

Cordial Saludo

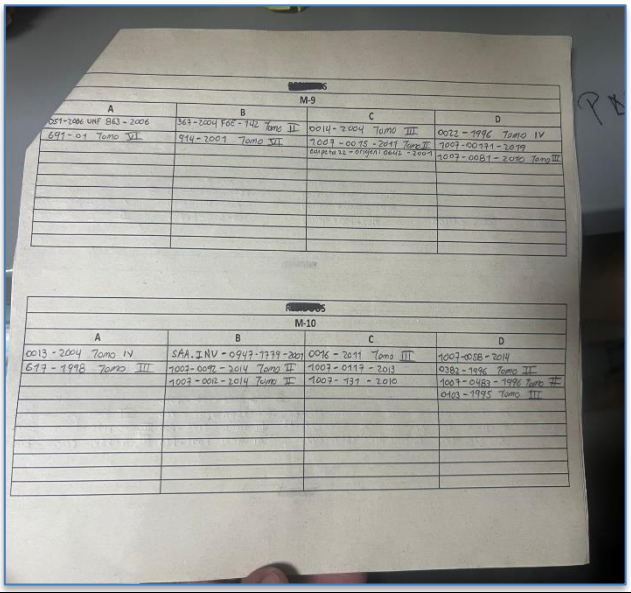
Adjunto al presente soporte de pago por concepto de servicios de seguimiento ambiental para la vigencia del año 2024 al esquema de ordenamiento territorial del municipio de Galán.

Quedo atento a cualquier inquietud.

Feliz Día.

--
CARLOS HUMBERTO CALA AMAYA
Tesorería Municipal. | Alcaldía Municipal de Galán-Santander.
Celular Alcaldía Galán: 3123905467 - 3138760868
Dirección: Calle 6 No.5-35 Galán-Santander, Colombia, Código Postal: 684051.
http://www.galan.santander.gov.co | tesoreria@galan-santander.gov.co

EVIDENCIA 10 | **EVIDENCIA 11**



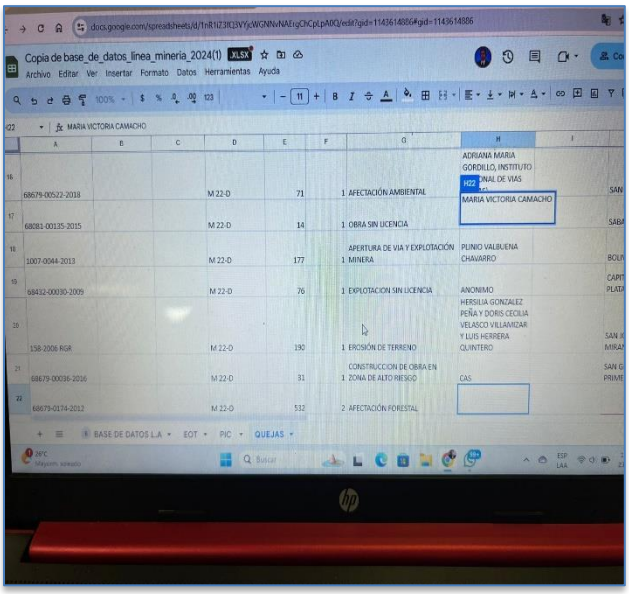
M-9

A	B	C	D
1089-2006 UNF 863-2006	363-2004 FOR-742 Tomo II	0014-2004 Tomo III	0022-1996 Tomo IV
691-01 Tomo XI	944-2009 Tomo XII	1007-0079-2011 Tomo II	1007-00779-2019
		carpeta 32-079041 datos-2009	1007-0081-2010 Tomo III

M-10

A	B	C	D
0013-2004 Tomo IV	SAA.INV-0947-1779-2011	0096-2011 Tomo III	1007-0058-2014
617-1998 Tomo III	1007-0092-2014 Tomo II	1007-0119-2013	9382-1996 Tomo II
	1007-0012-2014 Tomo II	1007-131-2010	1007-0483-1998 Tomo II
			0403-1995 Tomo III

EVIDENCIA 12



EVIDENCIA 13

Mediante el registro de sus datos personales en el presente documento usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte , consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en http://cas.gov.co, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización.

Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander PBX: (57 7)723 8925, 7240765 correo electrónico: contactenos@cas.gov.co

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1097162783		BRAYAN ARMANDO MURILLO GORDILLO	INDEPENDIENTE	Principal	Calle 3 No. 3-46	ALBANIA-SANTANDER	3114466430	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-07	2024-07	858468380	9471076655	I	2024/08/22	2024/08/21	NEQUI	0	$148,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES					
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: Principal (1 Afiliados)																					$520,000	$83,200			$520,000	$65,000			$0	$0			$0		$0		$0	$0		$148,200	
Centro de Trabajo: Principal (1 Afiliados)																					$520,000	$83,200			$520,000	$65,000			$0	$0			$0		$0		$0	$0		$148,200	
Ciudad: ALBANIA Depto: SANTANDER (1 Afiliados)																					$520,000	$83,200			$520,000	$65,000			$0	$0			$0		$0		$0	$0		$148,200	
1	CC	1097162783	MURILLO BRAYAN	X															23020 1	12	$520,000	$83,200	EPS037	12	$520,000	$65,000		0	$0	$0		0	$0	0.000%	$0	0	$0	$0	No	$148,200	
Total	**Afiliados(1)**																				$520,000	$83,200			$520,000	$65,000			$0	$0			$0		$0		$0	$0		$148,200	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1097162783		BRAYAN ARMANDO MURILLO GORDILLO	INDEPENDIENTE	Principal	Calle 3 No. 3-46	ALBANIA-SANTANDER	3114466430	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-07	2024-07	858468380	9471076655	I	2024/08/22	2024/08/21	NEQUI	0	$148,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$83,200	$0	$0	$83,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$83,200	$0	$0	$83,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$65,000	$0	$0	$65,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$65,000	$0	$0	$65,000
TOTAL				**1**	**$148,200**	**$0**	**$0**	**$148,200**

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1097162783		BRAYAN ARMANDO MURILLO GORDILLO	INDEPENDIENTE	Principal	Calle 3 No. 3-46	ALBANIA-SANTANDER	3114466430	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-08	2024-08	858560277	9471557954	I	2024/09/19	2024/08/21	NEQUI	0	$370,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES					
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: Principal (1 Afiliados)																					**$1,300,000**	**$208,000**			**$1,300,000**	**$162,500**			**$0**	**$0**			**$0**		**$0**		**$0**	**$0**		**$370,500**	
Centro de Trabajo: Principal (1 Afiliados)																					**$1,300,000**	**$208,000**			**$1,300,000**	**$162,500**			**$0**	**$0**			**$0**		**$0**		**$0**	**$0**		**$370,500**	
Ciudad: ALBANIA Depto: SANTANDER (1 Afiliados)																					**$1,300,000**	**$208,000**			**$1,300,000**	**$162,500**			**$0**	**$0**			**$0**		**$0**		**$0**	**$0**		**$370,500**	
1	CC	1097162783	MURILLO BRAYAN																	23020 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$162,500		0	$0	$0		0	$0	0.000%	$0	0	$0	$0	No	$370,500
Total	**Afiliados(1)**																					$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$0		$0		$0	$0		$370,500

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1097162783		BRAYAN ARMANDO MURILLO GORDILLO	INDEPENDIENTE	Principal	Calle 3 No. 3-46	ALBANIA-SANTANDER	3114466430	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-08	2024-08	858560277	9471557954	I	2024/09/19	2024/08/21	NEQUI	0	$370,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$208,000	$0	$0	$208,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$208,000	$0	$0	$208,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$162,500	$0	$0	$162,500
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$162,500	$0	$0	$162,500
TOTAL				**1**	**$370,500**	**$0**	**$0**	**$370,500**

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141100599657

(415)7707212489984(8020) 000014110059965 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 9 7 1 6 2 7 8 3	7	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 7 1 6 2 7 8 3	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Albania 0 2 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MURILLO	GORDILLO	BRAYAN	ARMANDO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
AUTOSERVICIO MERCATODO DONDE MILENA	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Albania 0 2 0

41. Dirección principal: CL 3 3 46

42. Correo electrónico: armandomurillogordillo@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
6 8 4 5 3 1	3 1 1 4 4 6 6 4 3 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 2 3 0 8 1 0	4 7 1 1	2 0 1 7 0 6 2 0	4 7 5 9			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 08 - 07 / 01 : 00: 00

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141100599657

(415)7707212489984(8020) **000014110059965 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 9 7 1 6 2 7 8 3	7	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 2 1 0 0 4	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 2 1 0 0 4	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 2 4 7 2 3 3	
78. Departamento	6 8	
79. Ciudad/Municipio	5	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141100599657

(415)7707212489984(8020) **000014110059965 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 9 7 1 6 2 7 8 3	7	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido co 4 7 1 1

162. Nombre del establecimiento: AUTOSERVICIO MERCATODO DONDE MILENA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	Albania 0 2 0

165. Dirección: CL 3 3 46

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 4 7 2 3 3	2 0 1 2 1 0 0 4
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 1 4 4 6 6 4 3 0	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Banco de Bogotá

Nit.860.002.964.4
Calle 36 N° 7 - 47 Bogotá

REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que BRAYAN ARMANDO MURILLO GORDILLO, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 1.097.162.783 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuenta Corriente No. 268305620, abierta/o desde el 6/5/2024.

Se expide en Bogotá el día 9 del mes de Agosto del año 2024 con destino a: Corporación Autónoma Regional de Santand



Firma Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO